

Conversatorio 1: Otros saberes en la Red CT

Autora: Lorena Cardin

La ocupación tradicional y actual del territorio mapuche en el banquillo de los acusados. El caso de la lof Buenuleo (S. C. de Bariloche, Argentina)

¿Existe el diálogo entre saberes en la Argentina? ¿Es posible?

La semana pasada hemos visto en la película *La Cuenca* cómo mientras el boom inmobiliario en Pucón (Chile) está destruyendo la naturaleza, talando árboles y contaminando el agua, una comunidad mapuche junto a organizaciones ambientalistas intentan defenderla, resisten. También hemos visto lo desigual de las relaciones de fuerza.

Cabe aclarar que la población indígena en Chile y en Argentina es minoritaria. En Argentina se calcula que son el 2,38 % de la población (955.032 personas), 31 PIS. En Chile 1.565.915, esto es, el 9% de la población total.

Voy a presentar la lucha del lof mapuche Buenuleo. En 2019 se inició un juicio contra a comunidad por usurpar su propio territorio.

En el año 2014 el señor Friederich, un blanco, ingresó al territorio Buenuleo, ocupó 92 has y construyó una casa. También derribó todos los árboles de una superficie de 1 ha. Los mapuche le llaman el destrozo. Denunciaron dicho hecho ante diversos organismo sin éxito.

Cabe aclarar que este señor no cuenta con documentación legal que demuestre su propiedad.

Luego de 5 años, en el año 2019 la comunidad decidió ocupar dicha casa un día que estaba vacía.

A mi colega Claudia Briones y a mí la defensa nos solicitó elaborar un Informe Histórico Antropológico. Mi trabajo consistió en mapear la histórica ocupación mapuche en su territorio y demostrar que se trata de un territorio tradicional y actual de ocupación indígena.

Nos abocamos a dar cuenta del largo proceso de ocupación de la comunidad. Contextualizamos e historizamos el hecho por el cual se los acusaba.

Presenté mapas e imágenes satelitales representado, por ejemplo, la existencia histórica de una red de senderos, caminos, cargadores y campamentos que elaboró y mantiene la comunidad en su territorio para diversos usos pero principalmente para la obtención de leña caída.

En la zona de conflicto 92 has, la comunidad no estaba asentada porque es un lugar de bosques y de nacientes de vertientes donde cuidan a modo de resguardo.

Lo ocupan sin embargo de otra forma: lo recorren para juntar medicina tradicional, como esparcimiento, para recolectar leña caída, para realizar ceremonias etc. Y mantienen el vínculo con este sector de su territorio a través de la relacionalidad que tienen con los seres existentes de allí.

Nuestro desafío fue explicar a los jueces la existencia de otro saber, otra forma de ocupar el espacio, otra ontología.

Veredicto se conoció por zoom, el lunes 25 de marzo mientras estábamos acá en nuestro networking:

El Tribunal acusó por unanimidad a la comunidad por el delito de usurpación.

Entre los argumentos del fallo expuestos:

1) Resulta indistinto que la persona tenga un título. Lo fundamental es que haya ejercido la posesión. Lo que se encuentra penado es la actitud de despojar a otro.

Tremendamente contradictorio dado que los imperios, los estados y los privados han despojado históricamente a los PIS en todas las latitudes del planeta. Sin embargo, ellos sí se le exige en los juicios que reclaman sus territorios, documentación probatoria.

2) El art 1913 del cc: No pueden concurrir sobre una cosa varias relaciones de poder de la misma especie que se excluyan entre sí. Una de las características de la posesión es la exclusividad, esto significa que no pueden coexistir dos posesiones iguales o de la misma naturaleza sobre la misma cosa.

Me interesa poner foco a la diferencia que existe entre la filosofía del derecho y la indígena. Entre estos dos saberes. Se le explicó al Tribunal el tipo de ocupación mapuche. La misma no necesariamente es material, es de naturaleza diferente. La zona de conflicto para los miembros de la lof mapuche es concebida como una zona de resguardo para la humanidad. Sin embargo, primó la concepción de posesión del derecho del código civil que es material y excluyente de otro tipo de posesión.

Pensando en la actual situación de la Argentina me pregunto ¿Cómo influye un contexto donde se instala oficialmente el desprecio, hacia las minorías, hacia les históricamente subalternizadas?

Reflexiones finales:

No existe ni están dadas las condiciones para que ocurra un verdadero diálogo de saberes, de paradigmas otros, de ontologías otros. En todo caso existen en la Argentina, universos separados, paralelos. Nos encontramos muy lejos del pluriverso pensado por Arturo Escobar. En la Argentina no hay lugar para la convivencia de diferentes mundos, de diversos saberes. Sólo un Mundo único bajo la hegemonía de ciertas concepciones de la racionalidad, el individuo, la ciencia, el mercado y la economía

En fin, seguimos viviendo en un país donde la colonialidad del saber y del poder se encuentran operando más firmes que nunca.